



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021).

En atención a lo solicitado por el apoderado del demandante, en escrito que antecede, y de conformidad con lo preceptuado en el Art. 92 del C. G. del P., el Juzgado **AUTORIZA EL RETIRO DE LA DEMANDA.**

Hágase devolución de la demanda y sus anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose, si a ello hay lugar.

En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente decisión, **ARCHIVASE** el expediente.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

09e7d6c87b8229f10751e4ae11553766c49bac2697cdf72a694cb564cfb4ab03

Documento generado en 25/06/2021 03:12:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.79 del 28 de junio de 2021.